



---

## *Asociación de Abogados de Buenos Aires*

*Fundada en 1934*

Uruguay 485  
C1015BI Buenos Aires  
República Argentina  
Tel.:(54-11) 4371-8869  
informes@[aaba.org.ar](mailto:aaba.org.ar)  
<http://www.aaba.org.ar>

---

**2020-15  
21-09-2020**

Declaración de la  
Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires

### **Reforma Judicial**

La Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires, viene reclamando desde hace ya mucho tiempo una profunda reforma del sistema judicial.

Quién mejor que las/los abogadas/os litigantes para confirmar que la "justicia" se encuentra desprestigiada, que funciona mal y que es lenta.

Es necesario construir un Poder Judicial independiente, creíble, de alta calidad técnica y transparente que facilite el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables y que tenga una adecuada perspectiva de género tanto en su composición como en sus resoluciones.

Urge una profunda modernización del sistema de administración de justicia que incorpore los últimos avances tecnológicos, que la dote de celeridad y eficiencia, con plazos razonables de tramitación de las causas.

La crítica coyuntura en que nos ha colocado la pandemia puso blanco sobre negro lo que resulta verdaderamente imprescindible: garantizar el adecuado servicio de justicia en la actualidad y para ello se debe de avanzar decididamente al expediente digital.

El proyecto que tiene media sanción pretende abarcar la reorganización de la justicia federal, pero se carga la tinta solo en lo que tiene que ver con sus competencias penales. Sabemos que por allí pasan los casos resonantes y mediáticos, pero también sabemos que esa no es la justicia que afecta en forma directa y concreta a la mayoría de las personas.

Es inexplicable que un proyecto que apunte a un mejor funcionamiento de la justicia federal no aborde el sistemático retraso

de las causas judiciales. Como muestra de ello podemos señalar el colapso del Fuero Federal de la Seguridad Social que, por el contrario, sí influye en la vida de millones de personas que constituyen un sector vulnerable de la sociedad como son los jubilados.

Ampliar el número de jueces federales como se pretende no cambia en nada el problema de fondo. Más aún la creación simultánea de una importante cantidad de juzgados, fiscalías y defensorías agravan la situación actual de vacancias. No aparece como realista una reforma que desconoce el grave problema que implica el fenómeno de las subrogancias.

Se deben de tomar los recaudos necesarios para que las subrogancias vuelvan a ser una excepción y no la regla, porque una justicia provisoria es una justicia claramente dependiente de los poderes de turno.

Para lograr muchos de los objetivos planteados en el área específica objeto de la reforma, es indispensable implementar inmediatamente en todo el país el nuevo Código Procesal Penal Federal producto de una verdadera política de estado.- También es necesario, después de 26 años de demora, llevar a cabo el traspaso de la Justicia Nacional Ordinaria de la Capital Federal a la órbita judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo sus recursos materiales y su presupuesto, respetando los derechos adquiridos de los magistrados, funcionarios y empleados a ser transferidos.

Por último, reiteramos que es imprescindible retomar el concepto de "equilibrio" para la conformación del Consejo de la Magistratura de la Nación, eliminando la prevalencia de los sectores políticos.

Esta Asociación entiende que para lograr estos objetivos se debe desarrollar una profunda discusión pública, amplia y plural que involucre a todos los actores que hacen al funcionamiento de la justicia, tanto aquellos que operan siendo parte del Poder Judicial, como las/los abogadas y abogados que somos el imprescindible nexo para que las personas accedan a justicia y a la justicia; junto a sus entidades representativas, con el fin de lograr los consensos necesarios de un gran acuerdo democrático para construir la justicia que nos merecemos y necesitamos, superando de una vez y para siempre la inapropiada polarización en cuestiones que hacen al pleno funcionamiento del estado de derecho.-

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de septiembre de 2020.-  
Aprobada en reunión de Comisión Directiva del 08/09/2020*